

Las 2 caras de la moneda.

¿Políticas públicas regulativas o represivas?: dignificando y legalizando.

Wilson Esteban Vásquez Abril. **

**ADMINISTRADOR PÚBLICO, CONSULTOR DEL ESTADO E INVESTIGADOR EN
TEMAS DDHH Y POLÍTICAS PÚBLICAS.**

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-,

Segunda bienal latinoamericana de infancias y juventudes.

**Mesa # 6: 23 - La Educación y las políticas públicas de estado en contextos latinoamericanos;
protección y desprotección.**

Resumen

La presente investigación presentara un análisis del estado actual de las políticas públicas en materia de derechos humanos referentes a poblaciones vulnerables: Habitantes de la Calle -CHC, y el problema de la habitabilidad de calle/habitanza de calle, visibilizando puntualmente el caso específico de la denominada “Calle del Bronx”, en la ciudad de Bogotá. D.C. Desde las perspectivas del desarrollo humano: saber ser, hacer, estar y tener; junto con la ampliación y diversificación jurídica e inter-institucional y sectorial sobre la intervención y abordaje que se le estaba realizando y se le realiza hasta el momento por parte del Estado, revisando brevemente sus antecedentes, recopilando sucesos, y hechos históricos que marcaron las decisiones que se tomaron en asuntos públicos en estos 20 años de entrada en vigencia la actual constitución nacional; y el viraje en el cambio de enfoques coercitivos de seguridad social-ciudadana, por un enfoque mucho más regulatorio en materia de salud humana, ambiental, bioético y económico en tanto atañe al cumplimiento y desarrollo de los diecisiete objetivos del milenio-ODS del PNUD, y bajo estándares y parámetros internacionales de responsabilidad social empresarial, ISO26:000–RES, justicia social, saneamiento básico y doméstico, rendición de cuentas, participación comunitaria dentro de las esferas públicas y privadas. Durante el siglo XX y XXI - (1998 -2016).

Palabras clave: Habitabilidad de calle, derechos humanos, política pública, visibilizar, dignificar, legalizar, responsabilidad social empresarial.

Introducción

Para tal caso nos ocuparemos por preguntarnos la génesis del problema como las siguientes: ¿cuáles han sido los avances y retrocesos en materia de implementación de políticas públicas sociales con enfoques prohibicionistas y represivos?, ¿Han impactado estas significativamente en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población vulnerable en el Marco de los ODS propuestos por el PNUD para Colombia?

Según la expedición de la Ley Estatutaria 1643 del año 2013 la cual fija lineamientos generales para la formulación de la política pública social para el abordaje y protección jurídica de la población habitante de calle en el distrito, la cual define la siguiente descripción conceptual para su abordaje: “Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria”, y en la cual se establecen por primera vez en toda la historia del país una ley que fijara estableciera lineamientos para la formulación de la política pública social e integral con un enfoque diferencial en derechos humanos dirigido a dignificar y legalizar las actividades y prácticas tanto socioeconómicas como socioculturales en dicha población con el fin de conseguir altos impactos en la calidad de vida digna en la calle, en armonía con el entorno natural y dentro del marco base que fija lineamientos de responsabilidad social en las empresas para la remediar, inclusión y resocialización humana.

El primer objetivo será establecer qué impulsa la creación de estas políticas públicas en materia de: garantía, protección y promoción de DDHH; segundo, la importancia de liberar la zona de la ilegalidad marginal y sectores con actividades informales; tercero, la responsabilidad social de las empresas en cuanto a reparación e inclusión social; y cuarto exponer experiencias significativas en casos internacionales y por último describiremos los indicadores internacionales y estándares planteados para la superación de los umbrales de medida en términos de pobreza y pobreza extrema en cumplimiento del marco de los objetivos del desarrollo sostenible y sustentable, ODS.

Para la discusión y abordaje micro de la problemática es importante aclarar que la indigencia es tomada desde dos perspectivas, por un lado está el enfoque de seguridad que criminaliza los fenómenos de indigencia relacionados con el consumo de SPA, este enfoque era utilizado en ocasión de las antiguas políticas prohibicionistas que limitaban el andamiaje funcional y el campo de acción del aparato judicial; y por otro lado está el enfoque de salubridad pública que plantea la indigencia en términos médicos como un *síndrome biopsicosocial*, es decir se parte desde dos

condiciones: una bio-orgánica y otra desde las relaciones interdependientes entre sexos y la constitución y construcción del yo colectivo, este enfoque es el que actualmente se trata en el contexto latinoamericano e iberoamericano, y desde él se establece el surgimiento de la indigencia como patología social que tiene su origen en las precarias condiciones socioeconómicas que dejó la modernización urbana, territorial e institucional del país en correlación con el conflicto armado interno, el uso de tierras para el autocultivo ilícito, encadenado al desplazamiento forzado, que ha provocado una profunda inequidad social, desequilibrios económicos y distribución de ingresos y de la riqueza material, intelectual y natural. Es importante aclarar que Colombia es una de los países con la distribución del ingreso más desigual, tiene uno de los coeficientes de Gini más bajos, está cercano al nivel de acaparamiento del total mundial. Es de suma importancia añadir que si bien atado a fenómenos de indigencia y miseria.

Se entiende desde la construcción jurídica por el Sujeto CHC:

- A. **Política pública social para habitantes de la calle** : Constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado Colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social;
- B. **Habitante de la calle**: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar;
- C. **Habitabilidad en calle**: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales, tanto estructurales como individuales;
- D. **Calle**: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

Y para el análisis socio jurídico en el Marco regulatorio y normativo para el análisis entraremos a debatir y a contrastar las siguientes normativas:

- ✓ Ley 30 / 86 Estatuto de estupefacientes.
- ✓ Ley 1641 de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle en el distrito capital.
- ✓ Decreto 2467 de 2015 por el cual se establece la regulación del cannabis para uso medicinal y científico.

Del análisis jurisprudencia adelantado, la Corporación concluyó que tanto la noción de indigente, como la de habitante de la calle se sirven de un componente socio económico que hace énfasis en la situación de pobreza y de otro componente geográfico que advierte sobre su presencia en el espacio público urbano en donde transcurre la vida de esas personas o grupos, además que denota la falta de vivienda, circunstancia que distingue a quienes viven en la calle de otros grupos de indigentes. En cuanto a las relaciones familiares de estas personas, observó que pueden romperse o conservarse, sin que ello incida de manera decisiva en la calificación como habitante de la calle, puesto que esta situación se define a partir de criterios socio económicos, territoriales y geográficos, lo cual queda demostrado cuando se repara en que en ocasiones, la familia carece de medios para brindar apoyo monetario, o todos sus miembros comparten la situación de indigencia, de modo que no en todos los casos el hecho de habitar en la calle está precedido de una ruptura abierta y radical con el entorno familiar.

Por consiguiente, la Corte consideró que el segmento normativo acusado del artículo 2º de la Ley 1641 de 2013, al prever como parte de la definición de habitante de la calle la exigencia de haber roto vínculo con el entorno familiar, distingue, sin una finalidad legítima desde la perspectiva constitucional, entre personas en una situación de vulnerabilidad merecedoras de protección, toda vez que propicia la privación de los beneficios derivados de las respectivas políticas públicas a quienes, aun habitando en la calle, mantienen algún nexo con sus familiares, lo cual reduce el ámbito de protección y releva al Estado de prestarla a la totalidad de quienes la merecen, obligación que de acuerdo con el principio de solidaridad, puede cumplir en concurrencia con la sociedad y la familia, en el supuesto en que esta se encuentre en condiciones de prestar alguna ayuda. En consecuencia, la expresión normativa “y que ha roto vínculos con su entorno familiar” que hace parte del literal b) del artículo 2º de la Ley 1641 de 2013, fue declara inexecutable

La historia del sector, de la calle del Voto Nacional “Bronx”¹ (Ubicado entre las calles décima y novena sobre carrera quince A-bis) y la calle de Cinco Huecos (entre las calles doce B y doce C , sobre carreras diecinueve y veinte) están relacionadas con el abandono y descuido institucional, la segregación social y marginalización urbana por el desalojamiento de plazas y terminales de flotas que atraen actividades y practicas informales de toda índole, como la ocupación indebida del espacio público, las ventas callejeras, bodegas de reciclaje de botellas, papel y chatarra, que han fortalecido la intensidad de delitos, la acumulación de materiales tóxicos e inorgánicos, presencia de

enfermedades y epidemias sociales, contaminación del nicho ambiental, la degradación del sector y la zona por la ilegalidad y la informalidad.

Un antecedente directo, desde 1970, Colombia no tenía antecedentes de exportación de estupefacientes, pero se convirtió en uno de los actores más importantes, cuando desde Estados Unidos empezó el arribo de contrabandistas interesados en el cannabis y la cocaína, captando y cooptando al país de dólares ilegales, patrocinando y apoyando económicamente a incipientes grupos al margen de la ley que a fines del siglo XX eran conocidos como los principales carteles de la droga en distintas partes del territorio nacional.

Para la década de 1980 había otros grupos al margen de la ley conocidos como las ejércitos populares o la guerrilla del pueblo (FARC-EP, ELN) que por el momento no habían tenido tanta incidencia en términos generales pero poco a poco se involucran con los carteles y se empieza a hablar de las “narco-guerrillas” y “narco-paramilitares” junto con sus dinámicas delictivas a través de la trata de personas, el tráfico de influencias, el secuestro, la extorsión y por los múltiples enfrentamientos con el Ejército Nacional, el desplazamiento que para la década de 1990 había afectado a casi dos millones de colombianos.

A finales del siglo XXI, se pone en marcha “El Plan Colombia”, como una de las estrategias, balances y reajustes internacionales, macroeconómicos, multilaterales más importantes en lucha contra el narcotráfico y la insurgencia, aplicado a la vez en planos locales y en violencias urbanas generalizadas como la de Medellín, Cali y Bogotá; en el marco de estas confrontaciones del estado y los grupos al margen de la ley, la sociedad civil/ciudadanos afrontan el fenómeno del desplazamiento forzado y la guerra civil interna que cada vez se libra más fuerte a niveles regionales y rurales.

Vamos recopilado como a lo largo de la historia del narcotráfico y la violencia interna en el país, una de sus constantes ha sido la expulsión de los campesinos, indígenas y afros de su lugar de origen ya sea por encontrarse en mitad del conflicto o porque la zona se requiere para el cultivo; se comienza a afrontar el fenómeno migratorio, desde los espacios rurales a los espacios metropolitanos desencadenando un aumento en el nivel de pobreza y pobreza extrema atado a la sobrepoblación y el establecimiento de personas desplazadas en las periferias.

Bogotá no se encuentra al margen del fenómeno del desplazamiento, pues es la ciudad donde arriban permanentemente flujo y contenedor familias desplazadas desde lugares azotados por la barbarie y la desolación, atraídas por las condiciones de seguridad laboral, estabilidad económica/financiera y calidad de vida digna que pinta imaginariamente e ilusoriamente la Ciudad y sus inequidades estructurales. Entre Enero del 2000 y Septiembre del 2003, según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), llegaron a la ciudad 195.727 desplazados. La mayoría de estas personas provienen de departamentos cercanos a la capital, como Tolima, Meta, Boyacá y Cundinamarca, que se caracterizan por ser de origen rural -campesino, dedicados en su zona de origen a la agricultura y la ganadería (20,9%), al hogar y oficios varios (11,3%) o no tenían ningún oficio (17,5%); adicionalmente poseen un bajo nivel educativo (apenas el 10,8% tenía como máximo primaria), lo cual les hace difícil la consecución de empleo en las actividades productivas de la ciudad.

La concentración de población flotante masiva en la zona del Bronx, corresponde a un eslabón de la cadena de pobreza que trae el conflicto armado y los fenómenos migratorios masivos, población que en búsqueda de condiciones de vida digna, se encuentran con la indiferencia, el desentendimiento, la insuficiencia y la incapacidad de gestión por parte de gobiernos locales, distritales y nacional para la gerencia o mandato público en cuanto a la efectiva toma decisiones en niveles socioculturales inclusivos y dignos, sin acaparaciones ni opción alguna, como lugar de residencia y supervivencia, siendo el 44.8 % de los habitantes de calle son la nada del sistema de Estado capitalista, que de-construye la idea de ciudad y ciudadano y la reduce a condiciones de discriminación, desprotección y vulnerabilidad marginal que la reduce a condiciones de semi-servidumbre – semi esclavitud capitalista.

Antecedente directo desterritorialización del “Cartucho” y territorialización del “Bronx” y la Creación del Parque Tercer Milenio.

“Los indicadores mostraban que este área, conocida por ser el mayor núcleo de comercialización y consumo de estupefacientes de la ciudad, presentaba la menor esperanza de vida y los niveles más elevados de delincuencia y criminalidad de Bogotá; sin embargo, también albergaba algunas entidades económicas de carácter formal. Una cuarta parte de sus 9.745 moradores eran indigentes.

A mediados de la década del noventa 90's, Bogotá comenzó una transformación sin precedentes que tuvo como uno de sus ejes principales la re-valorización socio política del espacio público. Precisamente, en el 2006 se entregó el Parque Tercer Milenio en el centro extendido de la ciudad. Esta obra simbolizó dos procesos: por un lado, con una extensión de aproximadamente 20 hectáreas, se convirtió en el máximo producto de la revalorización del espacio público en la capital. Y por el otro, fue la clave para “eliminar” el sector conocido como El Cartucho. Sin embargo, seis años después de la apertura oficial del parque, el lugar no hace parte de los referentes públicos de la ciudad, mientras los problemas de inseguridad del desaparecido El Cartucho se han desplazado a sus límites, generando barreras de miedo e inseguridad, y de otra manera olvido ante el genocidio humanitario que libro en dicho sector durante el año 1998 y 2002.

La idea surgió en 1998 del entonces alcalde ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO, cuya propuesta consistió en construir un parque de unas 20 hectáreas en la zona popularmente conocida como *la Calle del Cartucho*. La iniciativa iba encaminada a regenerar el lugar, crear una gran área verde y promover y urbanizar las áreas colindantes, introduciendo nuevos usos y consolidando los ya existentes, así como a conseguir una mayor calidad de vida para sus 9.745 habitantes. Aunque se han acrecentado niveles de inseguridad, violencia sexual y asaltos en los alrededores. Su tamaño hace pensar que los beneficios directos contribuyen a mejorar todo el centro tradicional y sus alrededores (con una población de 230.000 habitantes y un flujo diario de visitantes calculado en 1.500.000), aunque el proyecto también ha ofrecido nuevas alternativas a grupos específicos, en especial a aquellos en situación de alto riesgo social, como las personas que sufren una fuerte adicción a las drogas, los niños adictos, los ancianos, las mujeres con familias a su cargo y las familias que padecen situaciones de violencia doméstica.

En el año 2006 y 2007 respectivamente se identifica un momento definitivo en la consolidación del entonces denominado Proyecto “Atención Integral para la Inclusión Social de Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle” ya que se realiza el último desalojo en la zona Santa Inés - el Cartucho, lugar identificado históricamente por su alta confluencia de habitantes de calle, consumo de sustancias psicoactivas y familias en altas condiciones de precariedad y vulnerabilidad física.

Al crearse una política pública para el habitante de/en calle, es decir que contemple la vinculación de la diversidad de actores tanto del sector privado, empresas, empresarios, comerciantes y transeúntes así como al desabrigado en situación de vulnerabilidad, hay que tener en cuenta los vacíos u omisiones en la legislación que como muestra su construcción histórica, para el caso en

concreto existe una Invisibilización legal, es decir una negación conceptual para la *habitabilidad* en calle y los habitantes de la calle. Por lo cual los márgenes de exclusión social, vulnerabilidad social, deterioro de la calidad de vida y de la dignidad humana, no son tomados en su dimensión o mayor magnitud por las disposiciones y dispositivos jurídico-administrativos en cuanto al cumplimiento de la reglamentación y lineamientos preestablecidos en la creación de una nueva política pública social mucho más amplia, diversa e integral y este enfocada a regular, remediar y aliviar y no hecha para prohibir y reprimir, y se aborde desde parámetros estrictamente de salud pública, el debido rigor científico y su debida socialización desde el la ínter-institucionalidad, ínter-sectorial y la ínter-cultural.

La vinculación de la problemática en la nueva agenda del desarrollo del milenio, ODS, Hábitat III, sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, rendición de cuentas, transparencia y cambio ambiental global, constituyen y fundamentan nuevos escenarios abiertos, libres y democráticos, es decir amplios, horizontales y plurales; que conforman una serie de diversos espacios y esferas entre las fronteras del Público y el Privado dentro de un plano holístico para la Formulación e implementación de la política pública en materia la cual deberá estar orientada hacia la pluralismo del derecho, y de los derechos humanos en cuanto determina, complementa y rellena vacíos y limbos jurídicos que deja el desglose y despliegue de la jurisprudencia constitucional que encarna el derechos fundamentales e inalienables para cualquier ser, de primera y segunda categoría genérica, igualdad de oportunidades para la mejora de la calidad de vida, empoderamiento a la ciudadanía, y sentido de pertinencia por la cosa pública, reconocimiento de sus derechos como ciudadanos (Dignidad Humana y Participación Social), democratización de bienes y servicios públicos como educación, seguridad humana y salud pública. Además de adquirir poder adquisitivo para un *status quo* social, estabilidad económica y justicia doméstica.

En síntesis, la pobreza y la indigencia. Además de ser los dos primeros objetivos del desarrollo sostenible, reflejan el proceso y tendencias actuales de la estructuración moderna de sobreacumulación de capital, de capital transnacional, provenientes de Economías Centralistas Euro centristas, receptoras de la emisión del 1 % de la capital mundial, es decir, mil millardos de dólares son almacenados en las reservas internacionales de unos cuantos países potencias del 1er Mundo, al año, se donan la suma irrisoria de un mil millardos de dólares, las familias con vestigios de demagogias cesaristas, dotadas de un linaje real, hereditario tradicional, proselitistas; que paradójicamente complementa el bloque de organismo que componen los organismo multilaterales, el denominado consensó de Washington, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional FMI, y la Organización Internacional del Trabajo OIT, y sus deferentes sucursales y agentes

esparcidos por todos los rincones del hemisferio Sur que buscan constituir la Alianza para un Nuevo Orden Mundial dominante, predominante e imperante en la todas las esferas de la vida pública, la privatización de sus dispositivos y herramientas jurídicas dogmatizadas y adoctrinadas durante varios siglos atrás. La tercerización de los recursos, bienes y personas son alineadas por la mercantilización del capital, día a día consumidos por una máquina que en lo más interno se auto destruye así misma provocando sus propias crisis y hundiéndose en ellas, sin hallarles, una respuesta, o quizás algunas soluciones, salidas alternativas y viables al actual Modelo de Extractivista, Neo Colonizador, Neo Liberal, Neo lítico, involucionista e indiferente.

La construcción del Estado –Nación, patriarcal, patrimonialista, modernista y privatizador, está llevando a una profunda crisis trashuman, transmoderna, transcultural; debido a que la condición del avance voraz del Estado Capitalista, su liberalismo económico, la eficiencia del mercado mismo llevo a sus fallos que han devorado la condición humana del ser, la condición civilizadora, un poco contradictoria en cuanto a su forma y contenido salvaje con el que se forjo y se hizo, en la pre-colonia, y que aún hoy se viven esos vestigios de la colonia y que se ha transformado en fascismo sistémico, el denominado racismo sistémico que se aplica desde las capaz infra políticas de la construcción y deconstrucción del ser y la humanidad, entre el ciudadano y su reconocimiento como tal, ante el cuerpo social.

En este sentido la condición ciudadana del habitante de la calle, pasa a ser sustituida por una concepción de ciudadanía liberal, algo fantasmagórica, algo corporativa, en cuanto despolitiza a la ciudadanía de su condición de Ciudadanos como consecuencia del desarraigo y devenir histórico, se reduce el compromiso de la responsabilidad política y aumenta la corrupción por las autoridades y normatividades estatales, se degrada la condición humana en cuanto a dignidad y protección. Restringe derechos políticos a un mero nombramiento o anunciamento; y por otro lado la mercantilización del sujeto y del derecho a participar y a tomar parte en las decisiones públicas y cerrar las vías de acceso a los canales públicos dados para la de partición pública y colectiva.

De esta manera y en este sentido la indigencia y la pobreza, han sufrido rasgos significativos por la deshumanización y mercantilización de derechos políticos, sociales, económicos y culturales que cada vez más reducen los canales y vías de acceso a la de partición democrática, equitativa y equilibrada en espacios y escenarios homogenizados por la esfera privada, neo liberal, imperante en medios y fuentes de comunicación masiva, y que están siendo alienados y de contruidos por las nuevas personalidades ciudadanas corporativas de consumo irresponsable, y a su vez se han reducido a un plano meramente servil, como algunos autores llamarían el cosmopolitismo individualista del capital moderno; que han penetrado profundamente en el ancho y largo tejido

social, fomentado así un ambiente denso, hostil, asimétrico y anti con vivencial, bloqueando el desarrollo de las capacidades, posibilidades y oportunidades dentro del espectro público que aporta la construcción de ciudadanía colectiva desde la reivindicación del ser sujeto y garante de derechos dignificantes y proteccionistas para la reproducción de la vida armónica con el ambiente natural y en comunidad. Deslegitimando así el proceso y tendencias orientadoras del bienestar, en cuanto al saber estar, ser, hacer y tener; que legitima la irrupción privatizadora devoradora de todas y cada una de las condiciones constituyentes autoconscientes del ser ciudadano, negando la reivindicación identitarias de la multiplicidad del yo colectivo y la formación del cuerpo social formal e informal en la ciudad(es), las cuales cimienta el fundamento de la miseria y desigualdad presentes en los territorios periféricos y maginados por equipamiento y urbanización moderna.

No sólo se requiere la incorporación de estos grupos poblacionales a las acciones, servicios, instancias de participación y fortalecimiento de la Democratización del Estado, sus herramientas y medios de accesos, y las demás acciones en espacios políticos para el goce efectivo de sus derechos, sino también el reconocimiento de sus diferencias, para así dar respuestas a sus necesidades, expectativas y dinámicas particulares, que permitan en últimas la consecución de la igualdad y estabilidad socio-legal y socio-equitativa dentro de las diversidad de esferas sociales, incorporando un imperativo cualitativo en la medida en que se busque incorporar los individuos históricamente oprimidos, invisibilizados, excluidos de dichas esferas por la estreches del sistema jurídico-normativo y la incapacidad y fragilidad con que son supuestamente protegidos dichos derechos, dentro de dichas esferas captadas por el capital transnacional y despolitizadas sistemáticamente por las Empresas.

En cuanto a la motivación y abordaje institucional y jurídico de las instituciones a cargo para la formulación e implementación de políticas públicas sociales integrales para este tipo de grupos focales y es que existen dos grandes objetivos principales. El primero, sacar el mercado de cannabis de las manos de la ilegalidad y las organizaciones criminales y ponerlo en la legalidad del Estado. Y el segundo, proteger la salud de los consumidores controlando el acceso, garantizando una buena calidad del producto. Además, el Estado tiene acceso directo para controlar la demanda del consumidor, por lo que le puede comunicar mejor los riesgos que conlleva fumar e identificar los usos problemáticos e invertirlos por usos recreativos. Caso: Uruguay.

En Colombia, se puede decir abiertamente que la política anti droga a dado un viraje hacia la producción, comercialización y exportación del Cannabis con uso regulado y convirtiéndose e integrándose a sistemas abiertos de regulación y expansión productiva del cannabis con fines

medicinales y científicos y la liberación de mercados informales hacia un mercados internacionales de fabricación, transporte y producción de materiales, elementos de acceso, gastronomía, remedios y cremas farmacéuticas con componentes de la marihuana como el CBD y el THC.

Previo a la Cumbre de las Américas realizada en Cartagena en 2012, donde se acordó la regulación del cannabis en vez de la política prohibicionista y no proteccionista en América latina, para países como Guatemala, México y Colombia, flexibilizando las relaciones con países como EEUU para el tratamiento de la hoja de coca, el opio y la fabricación de cocaína y laboratorios ilegales. Siendo estos países los más afectados en la región por el narcotráfico y el lavado de activos.

“...Los *coffee shops* en Holanda, el consumo medicinal en algunos estados de Norteamérica -y recreativo en Washington y Colorado-, los clubes sociales de marihuana en España y la regularización completa del mercado del cannabis en Uruguay, país al que Martin Jelsma ha asesorado recientemente. Son una treintena de países los que avanzan en mayor o menor medida hacia la legalización de la marihuana, apunta Jelsma, especialista holandés en políticas internacionales de drogas y director del Programa de Democracia y Drogas del Transnacional Institute, observatorio crítico con los tratados de la ONU, muy restrictivos con su consumo...” (UNGASS, 2015).

Esto se ha discutido en gran detalle en Uruguay. Su modelo no deja de ser muy restrictivo. Todo el proceso está controlado por el Estado, desde la semilla hasta el consumidor. No hay lugar para las empresas con fines de lucro en la fase de distribución, que siempre debe ser a través de las farmacias, aunque sea para uso recreativo. Hay límite de licencias para productores -ahí sí entran empresas con fines de lucro-, y se han puesto limitaciones semanales al consumo, que evidentemente está restringido a mayores de edad.

En España, no debería ser impensable que llegara a un acuerdo con Marruecos para importar hachís, porque un sector de los consumidores españoles lo prefiere, y a veces es mejor para la salud que otros productos del cannabis, según su balanza de THC. Se podría pensar un acuerdo de importación colectiva para estos clubes. Yo defiendo el modelo de importación antes que el de domesticación de la producción.

Los países que caminan hacia la regularización tienden a asumir sistemas cerrados de producción y sustituyen una importación ya existente desde hace tiempo de países del sur. Pero importar puede ayudar al desarrollo de poblaciones grandes como el Rif en Marruecos o Afganistán. ¿Por qué les vamos a quitar la producción? ¡En vez de esto podemos involucrarlos en un modelo de regulación de comercio internacional!

La anterior sesión de la UNGASS sobre drogas se produjo en 1998, y en ella se establecieron las bases de la conocida como la guerra contra las drogas, basada en las políticas de control cuyo objetivo era prohibir el consumo, la posesión, la producción y el tráfico. Sin embargo, según denuncian los autores del informe, elaborado por una comisión formada por 26 expertos mundiales sobre drogas, salud y derechos humanos, estas políticas "carecen de base científica".

Además, el problema de la propagación de enfermedades empeora en las cárceles de todo el mundo, ya que un porcentaje elevado de la población carcelaria está en prisión por delitos menores relacionados con las drogas y su consumo en el interior provoca que se propaguen enfermedades como el sida o la hepatitis C. En este aspecto, el informe destaca positivamente el caso de España, donde los casos de infección por VIH se han reducido prácticamente a cero en poco más de una década, gracias a los programas de intercambio de jeringuillas y a los tratamientos con metadona.

La prohibición de las drogas también ha generado una economía paralela dirigida por redes criminales, que recurren a la violencia para proteger sus mercados, pero el informe asegura que la policía y las fuerzas militares o paramilitares que persiguen estas redes "también contribuyen a la violencia y la inseguridad en las comunidades afectadas por el tráfico de drogas". Caso: México.

Como parte del actual proceso de paz por el cual atraviesa el país de cara al post-conflicto y en reparar a las víctimas del horror vivido por más de 60 años de guerra y de violaciones de derechos humanos y de crímenes de lesa humanidad, asesinatos sistemáticos y la violencia monopólica del Estado, es relevante la protección, promoción y respeto de los derechos humanos no son solo resorte del Estado, que si bien es el principal llamado a garantizar, también involucra la conjunción e interrelación de otros actores importantes como la sociedad civil en general y el sector empresarial como co-gestor del desarrollo del país.

La creación de estándares internacionales para la identificación de principios de regulación por responsabilidad de violaciones de derechos humanos de empresas transnacionales ha sido un paso cualitativo fundamental para ampliar el espectro de oportunidades para la mayor cantidad de personas y grupos en condición de vulnerabilidad sean beneficiarios de más y mejores proyectos de vida digna. De igual forma, la promulgación de la ISO 26000 viene a constituirse en el eslabón interno para que, y de manera voluntaria, las personas asuman principios protocolarios y bioéticos con el ambiente natural dentro del marco y sobre parámetros e indicadores de responsabilidad social empresarial de derechos humanos en cuanto a impactos y resultados.

En el actual marco Ruggie de la ONU ofrece una serie de principios que orienta la formulación y la implementación de políticas públicas con enfoques diferenciales en derechos humanos con el fin de

estar promoviendo constantemente la construcción científica y transdisciplinar de la materia en cuestión que contribuye y a su vez nutre el diagnóstico, formulación e implementación del campo de acción hacia la focalización, horizontalidad y priorización distributiva, reparto equitativo, desarrollo social, cultural y económico y el conjunto de la función socio ambiental y bio-ecológica sostenible y sustentable en la re modernización y reconstrucción rural y urbana de los futuros territorios de paz y post conflicto, de cara a la Democratización Estatal y apuntan al cumplimiento y aplicación bio-subjetiva de los actuales diecisiete objetivos del milenio, la justicia social, ambiental y bio- ecológica conjuntamente con el sector privado responsable de la gran emisión de agentes contaminadores de la bio esfera y atmosfera. Siendo estos los generadores, causantes del biocidio y ecocidio que afronta el estado actual, del modelo neo liberal, que mantiene sumergiendo al mundo en su más grave crisis. Al borde del colapso, fallo y riesgo sistémico mundial.

Bibliografía

- Bauman, Z. (2003), *Modernidad Líquida*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Carrion, F. (2013). *Espacio publico: punto de partida para la alteridad*. Buenos aires: FLASCO.
- Castells, M. (1999). *La revolución de la tecnología de la información*. Madrid: Alianza.
- Castells, M. (2009). *Comunicación y Poder*. Madrid: Alianza.
- CEPAL, C. E. (2006). La exclusión social de los grupos pobres en Chile . *CEPAL*, 34.
- Correa, M. (2007). La otra ciudad - otros sujetos: los habitantes de la calle. *Revista de Investigaciones del Universidad Pontificia Bolivariana*, 1-20.
- DANE, D. A. (2000). *Mujeres con hijos habitantes de la calle estudio de caracterización*. Bogota D.C.: DANE.
- DANE, D. a. (2005). *Informe final del senso sectorial de habitante de calle*. Bogota D C: Universidad Nacional de Colombia.
- Harvey, D. (2012). *Ciudades rebeldes del derecho de la ciudad y a la revolcuion urbana*. Madrid: Urban Revolution.
- Harvey, D. (2013). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Madrid: Planeta.
- Martines, C. c. (2005). *La inclusión social y los habitantes de la calle*. Bogota D.C.: Secretaria de Bienestar social.
- Neef, M. M. (1996). *Desarrollo a escala humana: una opcion para el futuro*. Bogota D.C.: CEPAUR.

- Rodriguez, D. (2012). Hacia una fundamentacion filosofica y juridica de la situacion de los habitantes de la calle. *Investigacion en Derechos Humanos*, 1-42.
- Rodriguez, D. (2012). Tratamiento constitucional en torno a los habitantes de la calle. *Investigaciones en Derecho Humano Universidad del Rosario*, 1-42.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Planeta: Barcelona.
- Sen, A. (2004). *La idea de la justicia*. Barcelona: Planeta.
- Senado. (12 de 96 de 2013). *Ley 1643 de 2013*. Recuperado el 26 de 03 de 2015, de Ley 1643 de 2013: www.senado.gov.co
- Tirado, A. F. (2002). Accesibilidad de la población habitante de calle a los programas de promoción y prevención establecidos por la resolución 412 de 2000. *Investigaciones Andina*, 11 - 94.
- UdeA, U. d. (2006). Estudio previo convivencia y oportunidad centro de habitantes de la calle, Sensibilización básica, resocializacion y reinserción socio-laboral. *Facultad de ciencias sociales*, 60.
- Vargas, R. (Le Monde Diplomaticque). La otra cara sucia sobre el debate de las drogas. *Desde abajo*, 2